

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia (**Rad.2020-00177-00**), la que correspondió por reparto del 4 de marzo de 2020.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 423

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **PAMELA SALAZAR ARANGO** con C.C. No. 1.053.836.621 y T.P. No. 298.052 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora **MARIA JULIETA**

RESTREPO FIGUEROA en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.**

Cítese al representante legal de la demandada y **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 044 de julio 03 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA